

Examen Generalitat Valenciana 2025
Cuerpo técnico facultativo de tributos

SUPUESTO 1

Contabilice las siguientes operaciones relativas a la Sociedad A, S.A:

1. Tiene encargado el desarrollo de un nuevo producto que tratará de comercializar tras inscribirlo en el Registro de la Propiedad Industrial. Los saldos de las cuentas directamente relacionadas con el proyecto a 1 de enero de 20X5 son los siguientes:

- 200.Investigación, 112.000€;
- 201.Desarrollo, 226.000€;
- 280.Amortización acumulada; 44.800€

Durante el ejercicio 20X5, continúa la fase de desarrollo. El 1 de mayo finaliza con éxito la fase de desarrollo del nuevo producto, con desembolso final en esa fecha de 42.000€.

El 1 de octubre, la empresa logra patentar los resultados del proyecto, con un coste de inscripción de 3.000€. En este momento el valor recuperable de la patente obtenida se estima en 250.000€ y su vida útil en 11 años, con valor residual despreciable.

El 31 de diciembre el valor recuperable de la patente se estima en 230.000€.

Contabilice las operaciones a realizar en el año 20X5 por la Sociedad A, S.A:

- a) Operaciones del ejercicio (*Valor 1,5 Puntos*).
- b) Operaciones de cierre del ejercicio (*Valor 1,5 Puntos*).

2. Dicha Sociedad presenta, entre otros, los siguientes saldos en su balance aprobado a 31/12/20X5:

Capital social	2.500.000
Socios por desembolsos no exigidos	(125.000)
Reserva Legal	300.000
Reserva voluntaria	90.000
Prima emisión	45.000

Reservas estatutarias (indisponibles)	25.000
Resultado del ejercicio X5	150.000
Subvenciones oficiales de capital	50.000
Remanente	10.000
Rtdos. negativos de ejerc. anteriores	(500.000)
Derechos de traspaso	30.000
Amort. acum. Derechos de traspaso	(10.000)
Inversiones financieras a corto plazo	14.000

El capital social está formado por acciones de 100€ nominales: la serie A totalmente desembolsada y la serie B, con un desembolso pendiente del 25%. Se sabe, además, que la inversión financiera corresponde a la participación del 14% en el capital de otra sociedad y que la participación recíproca entre ambas supera el límite legal, siendo A, S.A. la entidad obligada a reducir la misma.

Se pide:

- a) Contabilice la aplicación del resultado, distribuyendo el máximo dividendo posible (Valor 1,5 puntos).
- b) Calcule el dividendo correspondiente a las acciones de cada serie (Valor 1,5 puntos).

SOLUCIÓN

RICAC 2013

Sexta. Normas particulares del inmovilizado intangible.

1. Investigación y desarrollo.

a) Los gastos de investigación que figuren en el activo **deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años, de acuerdo con un plan sistemático**, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización de los gastos comenzará a realizarse desde el momento en que se activen en el balance de la empresa.

b) Los gastos de desarrollo que figuren en el activo **deberán amortizarse de acuerdo con un plan sistemático durante su vida útil, que en principio se presume, salvo prueba en contrario, no superior a cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del**

proyecto. En su caso, en la memoria de las cuentas anuales se justificarán las circunstancias que hayan llevado a considerar una vida útil superior a los cinco años. El importe de estos gastos activados en ningún caso incluirán los gastos de investigación.

10. A diferencia de los gastos de investigación, los ocasionados por proyectos de desarrollo sí podrán formar parte del coste de la «Propiedad industrial» cuando se obtenga la correspondiente patente o derecho similar

01/05/20X5 Por la activación del desarrollo

42.000 Desarrollo (201)

a Bancos (572) 42.000

01/10/20X5 Por la amortización del desarrollo (desde el 01/05/20X5 hasta el 01/10/20X5)

$(226.000+42.000)/5= 53.600 \times 5/12 = 22.333,33$

22.333,33 Amortización inmovilizado
intangible (680)

a Amortización acumulada 22.333,33
inmovilizado intangible, Desarrollo
(2801)

Por la inscripción de la patente

Propiedad industrial.

2. Los derechos de la propiedad industrial se valorarán por el precio de adquisición o coste de producción. **Se contabilizarán en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial**, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. **Los gastos de investigación seguirán su ritmo de amortización y en ningún caso se incorporarán al valor contable de la propiedad industrial.**

3. Las correcciones a efectuar en los activos contabilizados como propiedad industrial, tanto por amortización como por deterioro de valor, se realizarán según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

22.333,33	Amortización acumulada inmovilizado intangible, Desarrollo (2801)		
248.666,67	Patente (203)		
		Desarrollo (201)	268.000
		a Bancos (572)	3.000

En relación con los gastos de investigación el enunciado no nos da una vida útil por lo tanto en aplicación de la RICAC 2013 los amortizaremos en 5 años

31/12/20X5 Por la amortización de la investigación

$$112.000/5 = 22.400$$

22.400	Amortización	inmovilizado	
	intangible (680)		
		a Amortización acumulada inmovilizado	22.400
		intangible, Investigación (2800)	

Por la amortización de la patente (desde el 01/10/20X5 hasta el 31/12/20X5)

$$248.666,67/11 = 22.606,06 \times 3/12 = 5.651,51$$

5.651,51	Amortización	inmovilizado	
	intangible (680)		
		a Amortización acumulada inmovilizado	5.651,51
		intangible, Patente (2803)	

Por el test de deterioro

$$\text{Valor contable } 248.666,67 - 5.651,51 = 243.015,15$$

Importe recuperable 230.000

Deterioro de valor 13.015,15

13.015,15 Pérdidas por deterioro de la
inmovilizada intangible (690)

Deterioro de valor del inmovilizado intangible, a patente (2903)	13.015,15
--	-----------

Al cierre del ejercicio, se ha dado de baja el desarrollo y su amortización acumulada

La investigación presenta lo siguientes saldos:

200.Investigación, 112.000€

280.Amortización acumulada; $44.800 + 22.400 = 67.200$

Saldo pendiente de amortizar 44.800

Parte 2

Para el calculo del máximo beneficio distribuible primero realizaremos el test de balance aplicando:

TRLSC Artículo 273. Aplicación del resultado.

1. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, **sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.** A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

3. Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.

RICAC Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente resolución, los siguientes términos se definen como sigue:

1. Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de la constitución de la sociedad o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Se entiende por resultados acumulados u otras variaciones que le afecten, los ingresos y gastos del ejercicio y de los ejercicios anteriores que no se hayan distribuido.

A los efectos de decidir si procede la distribución de beneficios, o determinar si concurre la causa de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.

Artículo 28. La aplicación del resultado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por las leyes o los estatutos, **sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio distribuible, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social mercantil.**

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto (ajustes por cambios de valor positivos y subvenciones, donaciones y legados reconocidos directamente en el patrimonio neto), no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta y, por lo tanto, se minorarán de la cifra de patrimonio neto.

2.500.000 Capital social (100 euros nominal) total 25.000 acciones

Test de balance

Capital social	2.500.000
SDNE	(125.000)
Reserva legal	300.000
Reserva voluntaria	90.000
Prima de emisión	45.000
Reservas estatutarias	25.000
Resultado del ejercicio	150.000
Subvenciones oficiales de capital	50.000
Remanente	10.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(500.000)
Total Patrimonio Neto Balance	2.545.000
SDNE	125.000

Subvenciones oficiales de capital	(50.000)
Patrimonio neto a efecto de distribución	2.620.000

De acuerdo con el test de balance el máximo dividendo distribuible sería
 $2.620.000 - 2.500.000 = 120.000$ euros

Por las participaciones cruzadas

14.000 supone una participación del 14%

Por lo tanto, 10.000 euros serían el 10%

4.000 euros es el importe de la participación que excede del 10%

La entidad está obligada a reducir la participación en la otra por participaciones cruzadas de acuerdo con el TRLSC

Obligación de reducir la participación TRLSC art.152

Dada la prohibición de las participaciones recíprocas que superen en ambos sentidos el 10% del capital de la otra, la norma establece la obligación de reducir dichas participaciones hasta que, a través de dicha reducción, aquéllas no superen los límites legales.

La sociedad de las dos implicadas en el cruce accionarial, tiene que reducir su participación en la otra hasta el 10% de su capital, **es la que primero reciba de la otra la notificación de participación reseñada**

El plazo para reducir la participación es de un año desde la fecha de notificación

La sociedad obligada a la reducción debe dotar una reserva equivalente al importe de las participaciones recíprocas computadas en el activo que excedan del 10% del capital. Esta reserva especial, a la que se puede asignar la cuenta 1145 «Reserva por participaciones

recíprocas », se abona por el importe anteriormente mencionado, con cargo a beneficios o reservas de libre disposición que tenga la sociedad.

ARTÍCULO 153. Reserva de participaciones recíprocas

En el patrimonio neto de la sociedad obligada a la reducción se establecerá una reserva equivalente al importe de las participaciones recíprocas que excedan del diez por ciento del capital computadas en el activo.

El beneficio distribuible del art 3.5 RICAC

Resultado del ejercicio	150.000
Ajustes positivos	
Reserva voluntaria	90.000
Prima de emisión	45.000
Remanente	10.000
Ajustes negativos	
Resultados negativos ejercicios anteriores cubiertos por reservas disponibles	(145.000)
RNEA no cubiertos por reservas indisponibles	(30.000)
500.000 -145.000 -325.000 =	
Dotación reserva legal	(15.000)
Dotación reserva participaciones recíprocas	(4.000)
Dotación reserva I+D	(44.800)
Beneficio distribuible	56.200

150.000 Resultado del ejercicio (129)

a Dividendo activo a pagar (526) 56.200

Reserva legal (112) 15.000

Reserva participaciones	
reciprocas (1145)	4.000
Reservas voluntarias/	
Remanente	74.800

Las acciones de la serie B tienen pendiente un desembolso del 25% sobre 100 euros (25 euros)
Como están pendientes (SDNE) 125.000 euros/25 euros pendiente en cada acción 5.000 acciones
de la serie B

5.000 Acciones de la serie B

20.000 Acciones de la serie A

Reparto del dividendo distribuido entre las dos series de acciones

$56.200 / (2.500.000 - 125.000) = 0,023663157$ euros de dividendo por cada euros de capital social
desembolsado

A cada acción de la serie A le corresponderán $100 \times 0,023663157 = 2,36631578$ euros

En total a estas acciones se les entregara $2,36631578 \times 20.000 = 47.326,31$

A las acciones de la serie B les corresponderán $75 \times 0,023663157 = 1,774736$ euros

En total les corresponderá $5.000 \times 1,774736 = 8.873,68$

Total dividendo repartido 56.200

SUPUESTO 2.

La Sociedad B, S.A formaliza el 1 de enero de 20X1 un préstamo de 1.000.000€ a devolver en cuatro años mediante cuotas amortizativas constantes cada 31/12, siendo el tipo de interés el EURIBOR +0.5%, revisable cada 31/12. Los gastos de transacción ascienden a 28.000€, e incluyen:

Gastos de estudio y apertura cobrados por la entidad financiera: 5.000€.

Gastos notariales y de inscripción en registros oficiales: 20.000€.

Gastos internos de gestión, análisis de la operación y preparación de documentación: 3.000€.

La evolución del EURIBOR es el que se muestra a continuación:

Fecha publicación	Euribor
01/01/20X1	4,00%
31/12/20X1	4,00%
31/12/20X2	5,00%
31/12/20X3	5,00%

El tipo de interés efectivo de cada uno de los años es el siguiente:

Año	TIE
20X1	5,61378%
20X3	6,62792%

Se pide:

- a) Elabore el cuadro del coste amortizado del préstamo (*Valor 1 punto*).
- b) Si el EURIBOR fuera el planteado en el enunciado y conocido desde el principio, calcule la cuota anual constante que amortizaría el préstamo (*Valor 1 punto*).

Solución

Datos:

Préstamo 1.000.000 formalizado 1 enero 20X1

A devolver en cuatro años mediante cuotas amortizarias contantes 31/12

Interés EURIBOR +0,5%

Los gastos son 28.000 de los cuales solo 25.000 son gastos a efectos del coste amortizado (los gastos de estudios internos no gastos correspondientes al préstamo)

La evolución del EURIBOR es:

Fecha publicación	Euribor
01/01/20X1	4,00%
31/12/20X1	4,00%
31/12/20X2	5,00%
31/12/20X3	5,00%

Si el Euribor fuera el planteado en el enunciado y la cuota anual contante que amortizaría el préstamo

	Anualidad	Interés aplicando el 4,5%	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1				1.000.000
31/12/20X1	295.000	45000	250.000	750.000
31/12/20X2	283.750	33750	250.000	500.000
31/12/20X3	272.500	22500	250.000	250.000
31/12/20X4	261.250	11250	250.000	0

Si calculamos el TIE considerando los gastos iniciales

$$975.000 = 295.000/(1+i) + 283.750/(1+i)^2 + 272.500/(1+i)^3 + 261.250/(1+i)^4$$

$$i = 5,61378\%$$

Cuadro aplicando el cambio de tipo de interés para los dos últimos años

	Anualidad	Interés aplicando el 4,5% y el 5,5%	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1				1.000.000
31/12/20X1	295.000	45.000	250.000	750.000
31/12/20X2	283.750	33.750	250.000	500.000
31/12/20X3	*277.500	*27.500	250.000	250.000

31/12/20X4	*263.750	*13.750	250.000	0
------------	----------	---------	---------	---

En el año inicial tenemos el siguiente cuadro de coste amortizado si aplicamos solo el interés explícito del 4,5% y el interés efectivo de 5,61378%

	Anualidad	Interés efectivo 5,61378%	Interés aplicando el 4,5%	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1					975.000
31/12/20X1	295.000	54.734,355	45.000	250.000	734.734,355
31/12/20X2	283.750	41.246,37027	33.750	250.000	492.230,7253
31/12/20X3	272.500	27.632,75001	22.500	250.000	247.363,4753
31/12/20X4	261.250	13.886,4413	11.250	250.000	0

Tomando el capital vivo después del segundo pago de 492.230,72 y revisándose en ese momento el Euribor lo que supone que **los interés y anualidades que se pagaran en los dos siguientes años son los señalados con *** en el cuadro previo.

$$492.230,72 = 277.500/(1+i) + 263.750/(1+i)^2$$

i= 6,627933% (que es el dato que nos facilita el enunciado)

Cuadro de coste amortizado si aplicamos el interés explícito del 4,5% y del 5,5% y el interés efectivo de 5,61378% y del 6,62792%

a) Elabore el cuadro del coste amortizado del préstamo (Valor 1 punto).

Cuadro coste amortizado

	Anualidad	Interés efectivo 5,61378% y del 6,62792%	Interés aplicando el 4,5% y del 5,5%	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1					975.000

31/12/20X1	295.000	54.734,355	45.000	250.000	734.734,355
31/12/20X2	283.750	41.246,37027	33.750	250.000	492.230,7253
31/12/20X3	277.500	32.624,65869	27.500	250.000	247.355,384
31/12/20X4	263.750	16.394,51696	13.750	250.000	0

b) Si el EURIBOR fuera el planteado en el enunciado y conocido desde el principio, calcule la cuota anual constante que amortizaría el préstamo (Valor 1 punto).

$$1.000.000 = \text{anualidad} \times (1-1,045)^{-4}/0,045$$

Anualidad constante durante los dos primeros años 278.743,6479

	Anualidad	Interés aplicando el 4,5%	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1				1.000.000
31/12/20X1	278.743,6479	45.000	233.743,6479	766.256,3521
31/12/20X2	278.743,6479	34.481,53584	244.262,1121	521.994,24
31/12/20X3	278.743,6479	23.489,7408	255.253,9071	266.740,3329
31/12/20X4	278.743,6479	12.003,31498	266.740,3329	0

En los últimos dos años cambia el tipo de interés y la anualidad constante

$$521.994,24 = \text{anualidad} \times (1-1,055)^{-2}/0,055 = 282.721,4788$$

	Anualidad	Interés	Amortización principal	Capital vivo
01/01/20X1				1.000.000
31/12/20X1	278.743,6479	45.000	233.743,6479	766.256,3521
31/12/20X2	278.743,6479	34.481,53584	244.262,1121	521.994,24
31/12/20X3	282.721,4788	28.709,6832	25.4011,7956	267.982,4444
31/12/20X4	282.721,4788	14.739,03444	26.7982,4444	0

